



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 4165

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

23 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0226239-1 (Tomos I al X) y su Agregado Nro. 15201-0227135-5 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 16/24 para la Obra: **"Pavimentación y Obras Complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco – SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 2961/24 (fs. 347/348) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 16/24 para la citada obra;

Que de fs. 364/365 obra Acta de Licitación Pública N° 16/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

UNA PRIMERA OFERTA:

OBRING S.A., cotizando la suma total de \$ 3.636.142.858,68.-

UNA SEGUNDA OFERTA:

ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A.: cotizando la suma total de \$ 2.612.751.211,63.-

UNA TERCERA OFERTA:

LUIS LOSI S.A.: cotizando la suma total de \$ 4.855.844.759,79.-

UNA CUARTA OFERTA:

COEMYC S.A.: cotizando la suma total de \$ 2.997.754.735,23.-

UNA QUINTA OFERTA:

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.: cotizando la suma total de \$ 3.208.889.924,52.-

UNA SEXTA OFERTA:

PILATTI S.A.: cotizando la suma total de \$ 3.063.297.386,82.-

UNA SÉPTIMA OFERTA:

WINKELMANN S.R.L.: cotizando la suma total de \$ 2.797.274.447,48.-

UNA OCTAVA OFERTA:

DRAGADOS S.A.: cotizando la suma total de \$ 2.945.737.770,22.-

g *P* *N*
"2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 4165

//02

Continúa Resolución

UNA NOVENA OFERTA:

EFE CONSTRUCCIONES S.R.L.: cotizando la suma total de \$ 3.429.926.845,49.-

UNA DÉCIMA OFERTA:

MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cotizando la suma total de \$ 2.799.032.415,37.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 3917/24 (fs. 1756) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 1878/1879, donde se procedió a efectuar el análisis de la propuesta presentada, indicando que el día 13 de Noviembre de 2024 a las 10:10 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 3.190.292.900,55 y un plazo de Obra de 12 meses. Se procedió a abrir el Sobre – Oferta presentado por diez (10) Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico - Contables** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16 y sus modificatorios). Dicha Comisión solicitó a la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial**: a fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Agosto 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, una actualización de dicho presupuesto al mes de Octubre de 2024, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 3163/21 es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta económica), dando un incremento del 2,50% (adjunta informe). Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Octubre de 2024 resulta \$ 3.190.292.900,55 x 1,025= \$ 3.270.050.223,06. Así la Oferta de la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. quedaría un -20,10% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado con base Octubre de 2024. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 610/92, la Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son razonables. Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Legales** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 400 – Vial de las dos Empresas mejor posicionadas económica, adjuntándose las copias emitidas por el mismo. Por último, de acuerdo a lo observado en el informe del Registro de Licitadores correspondiente a la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A., la misma posee un factor conceptual promedio 1,12 – MUY BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la





///03

Continúa Resolución

posibilidad de esta adjudicación. La Empresa cumplió los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Dicha Comisión solicitó a la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma;

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra: **"Pavimentación y Obras Complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco – SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL"**, a la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. en un monto de \$ 2.612.751.211,63 con base Octubre de 2024 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15 % según se define en el Artículo 61 del P.C.B.C. Se recuerda que la Contratista deberá presentar previo a la entrega del Anticipo Financiero y al Inicio de las obras el Proyecto aprobado por el Municipio quedando por presentar y elaborar los detalles de ingeniería y planos conforme a obra, a medida que la misma se vaya desarrollando. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

Que por Providencia Nro. 89.251 D.P. (fs. 1880) visto lo actuado en el expediente de la referencia y el informe de la Comisión de estudios de ofertas de fs. 1878/1879, se derivan los presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades, para asignar N.º de Plan. Dar continuidad a la gestión con participación de la Dirección General de Administración a fin de tomar los recaudos presupuestarios correspondientes y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 137177 (fs. 1881/1882) intervino manifestando que "en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación N.º 16/24, aconseja dictarse la resolución de adjudicación de la Obra: **"Pavimentación y Obras Complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco – SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL"**, a la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 1878/1879 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 1882 vta. asignando N.º de Plan 5276;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 1884) veltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de la





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 4165

////04

Continúa Resolución

preadjudicación de la Licitación Pública N.º 16/24 a favor de la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. por el monto total de \$ 2.612.751.211,63 (Octubre/2024), procedió a confeccionar el Pedido de Contabilización (PCP) Nro. 2483/24, por la suma a erogar en el presente ejercicio para la obra **Plan Nro. 5276 "Pavimentación y Obras Complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco – SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL"**, plazo: 12 meses, Sistema de contratación de Unidad de Medida y Precios Unitarios con Redeterminación de Precios, s/ Dictamen Nro. 137177 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 1881/1882);

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.
de la Ley 6690;**
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Licitación Pública N.º 16/24 llevada a cabo en fecha 13 de Noviembre de 2024 a las 10:10 hs, en la localidad de SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

ARTICULO 2do.- Adjudicar la Licitación Pública N.º 16/24 aprobada en el artículo precedente a la Segunda Oferta, correspondiente a la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. para la Obra: **"Pavimentación y Obras Complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco – SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL"**, por la suma de \$ 2.612.751.211,63 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE C/63/100), con un plazo de obra de doce (12) meses; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 1878/1879), aclarando que la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. cumplió los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico - Contables y Técnico - Legales exigidos en el Pliego. Se recuerda que la Contratista deberá presentar previo a la entrega del Anticipo Financiero y al Inicio de las obras el Proyecto aprobado por el Municipio quedando por presentar y elaborar los detalles de ingeniería y planos conforme a obra, a medida que la misma se vaya desarrollando. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.-

ARTICULO 3ro.- Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero, como así también de la acreditación del cumplimiento por parte de la Empresa ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. de la documentación solicitada en el artículo 2º.-

ARTICULO 4to.- Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

gk "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 4165

/////05

Continúa Resolución

ARTICULO 5to.- Imputar el Anticipo Financiero del 15% por la suma de \$ 391.912.681,74 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO C/74/100), al Presupuesto Año 2024 - Ley Nº 14.245 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - Programa 16: Atención de la Demanda Habitacional - Subprograma 01: Obras por Licitación - Proyecto 01: Acción Directa Empresas - Obra 02: **Plan Nro. 5276 "Pavimentación y Obras Complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco - SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL"**, - Fuente de Financiamiento: **3016 "Acuerdo Ejecución de Sentencia Corte Suprema de Justicia Nacional 2022"** - Inciso 6: Adelantos a proveedores – Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Ptda. Subparcial 0 - Ubicación Geográfica: 63 – Dpto. LA CAPITAL. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa **ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A.** dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes. Tomándose los recaudos presupuestarios por lo previsto erogar en el Ejercicio Año 2025.-

ARTICULO 6to.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

MSP

CPM GEORGINA MARÍA PAOLI
SubDirectora Provincial
D.P.V. y U.
Ministerio de Obras Públicas

